

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 63 • Jueves, 12 de abril de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.818

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.823

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Córdoba.— 2.823

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.— 2.824

— **Unidad de Aplazamientos. Córdoba.**— 2.827

— **Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 33/03 de Úbeda y 1 de Córdoba.**— 2.829

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— 2.831

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.831

— **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.**— 2.832

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 2.832

Juntas Electorales de Zona de Montilla y Posadas.— .. 2.833

Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir». Guadalcazar (Córdoba).— 2.833

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.— 2.837

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.— ... 2.837

— **Servicio de Recursos Humanos.**— 2.837

— **Servicio de Hacienda.**— 2.838

AYUNTAMIENTOS

Pedro Abad (corrección de error), Córdoba, Villanueva de Córdoba, Palma del Río, Montalbán, Priego de Córdoba, Castro del Río, Villaviciosa de Córdoba, La Rambla, Fuente Palmera y Lucena 2.839

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada.

— **Secretaría de Gobierno.**— 2.846

— **Juzgados.**— Torrent (Valencia), Córdoba y Lucena 2.846

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montalbán, Córdoba y Aguilar de la Frontera 2.847

— **Juzgados.**— Córdoba 2.848

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.327

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Funes Muñoz

N.I.F.: 46112446E

Domicilio: Calle Vall de Venecia, 33 1.º 2

Localidad: 17310 Lloret de Mar

Provincia: Girona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/28

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.328

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Navas Olalla

N.I.F.: 47692553Y

Domicilio: Calle Santiago, 3

Localidad: 14660 Cañete de las Torres

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/461

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.329

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Flores Cortés

N.I.F.: 30810087T

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, Manzana 14 10 2.º 1

Localidad: 14720 Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/523

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.330

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Carlos Mendoza Espejo

N.I.F.: 50614281K

Domicilio: Calle Sevilla 1 3 C2

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/573

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.331

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Serrano Ruiz

N.I.F.: 34025359X

Domicilio: Calle Enmedio Palenque, 2 2

Localidad: 14800 Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/580

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.332

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández

N.I.F.: 30212274A

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10

Localidad: 14730 Posadas

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/603

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.333

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Madueño Bautista

N.I.F.: 30947093H

Domicilio: Calle Marín, 14

Localidad: 14600 Montoro

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/622

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.334

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Georges Gilles Gomes

N.I.F.: X5855596A

Domicilio: Calle Valdes Leal 7

Localidad: 14700 Palma del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/623

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.336

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Ruiz Navas

N.I.F.: 30956373Y

Domicilio: Calle Torremolinos 15 3.º B

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/630

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.337

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cádiz Vázquez

N.I.F.: 45748955T

Domicilio: Calle Libertadores Carrera y O'Higgins, manzana 1 P5 3.º 1

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/643

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.338

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel García Castillo

N.I.F.: 45747015S

Domicilio: Calle Marino Conde de Alcaudete 10 3.º 3B

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/659

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.339

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Barba Romero

N.I.F.: 52487991J

Domicilio: Calle Membrilla 58

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/630

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.340

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Jesús Alcantára Gómez

N.I.F.: 30983377P

Domicilio: Calle Doctor Marañón 2

Localidad: 14547 Santaella (La Guijarrosa)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/671

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.341

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Madueño Bautista

N.I.F.: 30947093H

Domicilio: Calle Marín 4

Localidad: 14600 Montoro

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/692

Organismo denunciante: Policía Local de Montoro

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.342

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Cebada Muñoz

N.I.F.: 31621238X

Domicilio: Pl. Algodonales, 7

Localidad: 11405 Jerez de la Frontera

Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/718

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.343

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Doña Remigijus Talmantas

N.I.E.: X7131792K

Domicilio: Calle La Cuesta s/n (Camino Las Quemadillas), 1

Localidad: 14014 Córdoba (Las Quemadillas)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/734

Organismo denunciante: Brigada Prov. de Extranjería y Doc. de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.345

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Albañil Díaz

N.I.F.: 26967895G

Domicilio: Av. Cañete de las Torres, 39 3 3F

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/736

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.346

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Reyes Montes

N.I.F.: 30984625Z

Domicilio: Calle Antigua Carretera Naciona IV, 130

Localidad: 14610 Córdoba (Alcolea)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/737

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.347

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isaac Rodríguez Martínez

N.I.F.: 30977921A

Domicilio: Calle Guatemala 24 1 2

Localidad: 1470 Palma del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/739

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.349

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Muñoz Rojas

N.I.F.: 45736104Y

Domicilio: C. Libertador Juan Rafael Mora, 5 2 Bj 6

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/764

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.350

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Cruz Amo

N.I.F.: 31000725Z

Domicilio: Calle Libertador Joaquín Da Silva Xavier, Manz. 13 P7 1.º A

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/770

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.351

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Miguel Villegas Rodríguez

N.I.F.: 44372460D

Domicilio: Calle Párrroco Fermín Urbano Roque, 21 2.º B

Localidad: 14730 Posadas

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/774

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.353

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Ángel Guillén

N.I.F.: 25330471L

Domicilio: Calle Blas Infante, 61

Localidad: 41566 Pedrera
Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/775

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.354

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Carrasco Arrebola

N.I.F.: 30788064B

Domicilio: Calle Acera de Granada, 3 Bj 1

Localidad: 14009 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/820

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 2.025

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-2537/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Cdad. de Rgtes. PALANCAR-LAS VENTAS

Fecha Registro: 24/06/2005 (Diario: 05/07/2005)

Objeto de la Petición: RIEGO GRAVEDAD O PIE HUERTAS 9,53 Has.

Captación: MANANTIAL LA GRANA

Caudal Solicitado: 5,72 l/seg.

Volumen Máximo: 57.186 m³.

Termino Municipal: CARCABUEY (CÓRDOBA)

Finca: EL MOLINO RINCON - LA GRANA - LA NORIA

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 13 de marzo de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Expropiaciones
CÓRDOBA
Núm. 2.737
A N U N C I O

Refª Proyecto: 20-CO-3130

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada P.K. 223,6 al 232,6. Tramo: Espiel – Cuesta de Matanzas. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Justiprecios del Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Justiprecios del Jurado

LUGAR: Ayuntamiento de Villaharta

FECHA: miércoles, 18 de abril de 2007

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
----------	-------------------------------	------

14-670.0046	FERNANDEZ GARCIA, RAFAEL Y REQUENA MILLAN, DOLORES	11:00
-------------	---	-------

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significará que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental**

**Expropiaciones
CÓRDOBA**

Núm. 2.738

A N U N C I O

Refª Proyecto: 20-CO-3130

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada P.K. 223,6 al 232,6. Tramo: Espiel – Cuesta de Matanzas. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Justiprecios del Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Justiprecios del Jurado

LUGAR: Ayuntamiento de Villaharta

FECHA: miércoles, 18 de abril de 2007

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
----------	-------------------------------	------

14-670.0042	Fernandez Garcia, Alberto Manuel, Antonio, Elisa, Enrique, Francisco, Jesús, Mª Dolores, Mª Jesús, Rafael, Rosario; Garcia Moreno, Dolores, Herederos De Fernández Garcia, Jose Mª	11:00
-------------	--	-------

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental**

**Expropiaciones
CÓRDOBA**

Núm. 2.739

A N U N C I O

Refª Proyecto: 20-CO-3130

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada P.K. 223,6 al 232,6. Tramo: Espiel – Cuesta de Matanzas. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Justiprecios del Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Justiprecios del Jurado

LUGAR: Ayuntamiento de Villaharta

FECHA: miércoles, 18 de abril de 2007

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
----------	-------------------------------	------

14-670.0045	SERRANO SERRANO, RAFAELA Y SERRANO SERRANO, SIMON	11:00
-------------	---	-------

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 3.317**

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad «Mortis Causa» hacia Dª. Matilde Sánchez de Puerta Muñoz con DNI nº 30.049.880-N.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD MORTIS CAUSA

EXPTE. Nº 28/2004

En el expediente incoado al efecto en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1.- Que Dª. RAFAELA MUÑOZ GÓMEZ con D.N.I. núm. 29.862.638-J resulta deudora a la Seguridad Social, por un importe de 2.971,23.-Euros, en concepto de prestaciones indebidamente percibidas, según Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales, Delegación Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 2002, imputables al período de 01/01/2001 a 31/10/2002.

2.- Que según consta en el correspondiente certificado de defunción, expedido por el Registro Civil de Córdoba, Dª. Rafaela Muñoz Gómez falleció el día 18/06/2003.

3.- Que a la vista de la información recabada de la Entidad Financiera por donde percibía su pensión de Jubilación no contributiva de la Junta de Andalucía D^a. Rafaela Muñoz Gómez, resulta que D^a. Matilde Sánchez de Puerta Muñoz es heredera forzosa, al haber realizado actos que determinan la aceptación tácita de la herencia, ya que reintegró y canceló la cuenta donde su madre tenía domiciliada dicha pensión.

4.- Que por parte de esta Dirección Provincial se le dio traslado de la apertura del expediente de razón mediante oficio de fecha 18/10/2006, informándole de la posibilidad de manifestar cuanto a su derecho conviniera, sin que hasta el día de la fecha exista constancia de que haya formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/94 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Disposiciones contenidas en el libro III, título III del Código Civil, concretamente los artículos 661, 1003, 1010, 1082 y 1084, de los que se infiere que los sucesores «mortis causa» de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Artículos 10 y 13 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), por el que se aprobó el antiguo Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General en Córdoba

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra D^a. MATILDE SÁNCHEZ DE PUERTA MUÑOZ, con D.N.I. núm. 30.049.880-N, que pasa a ser responsable solidario del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de 2.971,23.- Euros, imputables al período y concepto indicados con anterioridad.

Junto a la presente, se le remite el correspondiente recibo de ingreso, cuyo pago deberá hacerse efectivo en cualquier Entidad Financiera, en los plazos que indica el art. 64 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se aplicarán los recargos que establece el art. 10 del citado R.D. 1415/2004, de 11 de junio.

El procedimiento, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en los artículos 27 al 30 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/2004).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), que la modifica, en relación con el 48.2 de la misma.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunicará a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992

ya citada. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

Córdoba, a 19 de Febrero 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Sección Programas Especiales

CÓRDOBA

Núm. 3.320

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 150/2006 de reclamación al comunero D. FRANCISCO CUADRA JIMÉNEZ, con D.N.I. 48.866.236 - E.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de apertura de expediente, a fin de que surta efectos como notificación.

«En esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a la apertura del expediente numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad a los comuneros D. Francisco Cuadra Jimenez con D.N.I. 48.866.236-E y D. David Calzado Pérez con D.N.I. 50.605.950-Q, por la deuda girada inicialmente contra la empresa FRANCISCO CUADRA Y CALZADO, C.B., con código cuenta cotización principal 14/0106625932, deuda originada por descubiertos en el pago de sus cotizaciones sociales, y cuyo importe, al día de la fecha, asciende a la suma de 712,47 Euros, siendo imputable al período que va desde 04/2003 hasta 06/2003.

Por medio de la presente comunicación se le da traslado de la apertura del referido expediente, y se le informa de la posibilidad de formular las alegaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el art. 79,1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre (BOE del 27), reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponiendo para ello del plazo de 10 días a que se alude en el artº 80 del mismo texto legal».

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Sección Procedimientos Especiales

CÓRDOBA

Núm. 3.356

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia la empresa CONSTRUCCIONES BELLIDO PÉREZ, S.L. con c.c.c.. nº 14106455372.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

«Habiéndose iniciado por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la deuda de D. CESAR GARCÍA MARTÍNEZ con NSS nº

141020255868 hacia la empresa CONSTRUCCIONES BELLIDO PÉREZ, S.L. con c.c.c. nº 14106455372, por no atender el mandamiento de embargo efectuado por la U.R.E. 14/01 del trabajador D. Cesar García Martínez (cuya fotocopia acompañamos), le manifestamos que, en el plazo de 10 días, y previo a la ultimación de la resolución por la que se acuerda la derivación de responsabilidad en cuestión, como interesados, puedan alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, de conformidad con el art. 13.4 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/2004) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y sin perjuicio del derecho a formular, en su caso, el correspondiente recurso frente a la reclamación de deuda, si ésta llega a formularse».

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA

Núm. 3.357

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. CLAUDIO RIPOLL GÓMEZ con D.N.I. nº 30.032.480-T.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L. con c.c.c. nºs 14100983865, 14101403086 y 11105193934, hacia el administrador D. Claudio Ripoll Gómez con DNI nº 30.032.480-T, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- La empresa Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L. era regida por un consejo de administración del que Vd. formaba parte en calidad de administrador, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Manuel Castilla Torres, en fecha 14/01/1994.

- Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 183.035,28 euros.

- En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que al resultar infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado resolución declarando la deuda como crédito incobrable en fecha 24/11/2004, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 12.020,24 euros, según se deduce de las escrituras de constitución.

- Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

- Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L. mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente.

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L., hacia D. Claudio Ripoll Gómez por el importe de 183.035,28 euros, relativo al período 01/04/2000 a 11/11/2004 según desglose que se acompaña como Anexo I-A, I-B y I-C a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II-A, II-B Y II-C, la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Aplicaciones Técnicas de Fontanería del Sur, S.L.. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR. con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora DEVENGADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que

se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)».

Córdoba, 8 de Febrero de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA

Núm. 3.318

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 26/07/2005 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, **MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA**, con C.C.C./ N.A.F. **230044474906**, Expediente Número **1405/345/05**, con domicilio en Plaza Salvador Allende, nº 23 - 14720 de ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, de fecha 26/07/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/99-06/05 por importe de 17901,38 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

RESOLUCION:

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26/07/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). **Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.**

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el **Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones** de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 30 de enero de 2007».

El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.319

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 24/10/2006 al Trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, **GRANADOS PACHECO JOAQUIN**, con C.C.C./ N.A.F. **140047364083**, Expediente Número **1403/3111/06**, con domicilio en C/ Las Lagunillas, s/n - 14817 de PRIEGO - LAS LAGUNILLAS (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, de fecha 24/10/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0203 A 0304 por importe de 1150,70 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de NOVBRE Y DICIEMBRE 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

RESOLUCION:

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 24/10/2006 al sujeto responsable que figura

en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el **Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones** de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 7 de febrero de 2007».

El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.322

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 27/07/2006 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, **CAÑETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE**, con C.C.C./ N.A.F. **141024288038**, Expediente Número **1402/080/06**, con domicilio en C/ Escritora Gloria Fuertes, nº 2 - 6 - 1 - 14004 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, de fecha 27/07/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0705 0506 por importe de 2.698,92 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3

de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

RESOLUCION:

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 27/07/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). **Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.** Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el **Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones** de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 22 de enero de 2007».

El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.324

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 4/11/2005 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, **RCARO BARRERA JOSE**, con C.C.C./ N.A.F. **140055560886**, Expediente Número **1401/114/05**, con domicilio en calle Santa Rosa, nº 8 - 14006 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, de fecha 4/11/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 09/04 a 04/05 por importe de 2.172,22 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: **-Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la**

concesión del aplazamiento. Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de NOVIEMBRE 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

RESOLUCION:

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26/07/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). **Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.** Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el **Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones** de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 29 de enero de 2007».

El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.326

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 26/07/2005 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, **RODRIGUEZ BUENO JOSE LUIS**, con C.C.C./ N.A.F. **230042371117**, Expediente Número **1405/344/05**, con domicilio en Plaza Salvador Allende, nº 23 - 14720 de ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD**

SOCIAL, de fecha 26/07/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 02/97-06/05 por importe de 25.139,25 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: **-Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta **DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION:

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26/07/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). **Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.** Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el **Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones** de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 30 de enero de 2007».

El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 23/03
ÚBEDA (Jaén)
Núm. 3.323

Don Francisco Joaquín Martínez Garvín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 23/03 de Úbeda (Jaén), en el expediente administrativo de apremio 23030500050873 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor **JIMENEZ CASTRO JOSE**, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es AV PUCHE PARDO 0 3 D, 23440 - BAEZA, se procedió con fecha 07/10/2006 al Embargo de Bienes Inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Diligencia de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor **JIMENEZ CASTRO JOSE**, con DNI/NIF/CIF número 028710950G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las provi-

dencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos 05/2004 a 12/2005 del Régimen 0521 y que ascienden a la cantidad de 2.607,35 € euros de principal, 524,66 € euros de recargo de apremio, 186,58 € euros de intereses, 227,06 € euros de costas devengadas y 354,57 euros de costas e intereses presupuestados, no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES relacionados.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la presente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará del mismo certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada:

Finca: Piso 133 m² en Calle Libertador Juan R. Mora 36 de Córdoba Ref. Catastral 3220901ug932s0107pu.

Finca número F, inscrita en el Registro de la Propiedad de , al Tomo , Libro , Folio.

Lo que se hace público mediante el presente Edicto para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

Úbeda, a 12 abril 2007. El Recaudador Ejecutivo, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 3.325

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña HERMINIA CARRIZOSA MATEO, con DNI 80139598P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Palmito, 22, de Hornachuelos, donde se remitió con fecha 27 de Febrero de 2007, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 13/10/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 431,78 euros.

RECARGO: 86,37 euros.

INTERESES: 18,61 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 260,50 euros.

TOTAL: 797,26 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los art. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 27 de febrero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS: **(con valoración de los mismos)**

Deudora: CARRIZOSA MATEO HERMINIA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1312 Nº LIBRO: 118 Nº FOLIO: 106 Nº FINCA: 5.261.

Importe de la tasación: 165.880,40 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela con extensión sup 648,48 m².

Calle: Vereda de la Palmilla, 6.

Localidad: Hornachuelos.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14740.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PARCELA PROCEDENTE DE LA SEÑALADA CON EL NUMERO 6, DE LA VEREDA DE LA PALMILLA, URBANIZACIÓN SAN BERNARDO, EN HORNACHUELOS. TIENE UNA EXTENSION SU PERFICIAL DE 648 METROS 48 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR SU FRENTE ENTRANDO CON LA VEREDA DE LA PALMILLA, IZQUIERDA, CON PARCELA NUMERO 7, DERECHA Y FONDO CON RESTO DE LA PARCELA 6 DE DONDE PROCEDE. SOBRE PARTE DE ESTA FINCA, SE ESTA CONSTRUYENDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUP CONST 134 METROS 18 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL 117 METROS 18 DECIMETROS CUADRADOS, ESTANDO EL RESTO DE LA PARCELA DESTINADO A JARDIN Y ZONA LIBRE. SE ENCUENTRA DOSADA A LA PARED MEDIANERA DE LA DERECHA, SEGUN SE ENTRA EN LA PARCELA DONDE SE UBICA.

TITULARES: ENRIQUE QUINTANA BENAVIDES Y HERMINIA CARMEN CARRIZOSA MATEO, CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL Y TIULO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA TAMBIEN CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS,

ESTA FINCA SE ENCUENTRA GRAVADA CON UNA CONDICION RESOLUTORIA A FAVOR DE JOSE LUIS NAVARRO ULLOA Y RAFAELA RODRIGUEZ RAMAS.

Córdoba, a 27 de febrero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.321

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra la interesada que a continuación se cita y el motivo que así mismo se relaciona. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesada: Concepción Calleja Miranda.
D.N.I.: 30972401.
Expediente: 0700000362.
Importe (euros): 15,20.
Período: 30/08/2006 a 30/08/2006.

Motivo: Pase a situación de incapacidad temporal.
Córdoba, a 15 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.358

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

ALCAIDE VELASCO, ALFREDO; 44372012; 0700000069; 93,72; 27/07/2006 30/07/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

ARANDA TORRES, DOLORES; 80120046; 0700000227; 16,28; 13/03/2006 15/03/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

BIEDMA GARCIA, ISIDRO; 30436105; 0700000195; 512,90; 06/04/2006 30/04/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

CORPAS ORTIZ, AURORA; 30410277; 0700000314; 297,79; 07/12/2006 30/12/2006; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

ORTIZ FUENTES, MANUEL; 26971632; 0700000292; 1.077,52; 14/07/2005 30/08/2005; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

OSUNA ESTEPA, JUAN; 30788795; 0700000233; 564,15; 11/05/2006 04/06/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Córdoba, a 13 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.091

Expediente A.T.: 246/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Antonio Vega Grande y otros.

Domicilio social: C/ Juan Vacas, número 22.

Localidad: Adamuz (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago del Maroto.

Término municipal afectado: Adamuz (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Antonio Vega Grande y otros, para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Maroto.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,020.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Pago del Maroto.

Término municipal: Adamuz.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de marzo de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto veintiuno de mil novecientos ochenta y cinco, de cinco de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 502, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 20, de 6 de febrero de 2007, procedemos a su corrección.

Donde dice: «don Alfonso Alcalde Zafra, don Juan Urbano Salado».

Debe decir: «don Alfonso Alcaide Zafra, doña Juani Urbano Salado».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Córdoba, 28 de marzo de 2007.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.497

RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2007, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR LA EMPRESA ENAGÁS, S.A. (EXPT. AAI/CO/050)

En relación con la solicitud de autorización ambiental formulada por la empresa ENAGÁS, S.A., para la Estación de Compresión de Córdoba, con emplazamiento en Ctra. CV-263, km 1, salida 383 de la autovía A-4, del término municipal de Villafranca de Córdoba, y a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2.002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

RESUELVO

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Manuel de la Haba Zurito, 11, local, de Córdoba.

Córdoba, a 26 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.655

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE MONTORO A CAÑETE, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE (CÓRDOBA).

Expediente: VP/01710/2006

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro a Cañete, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, y en el Ayuntamiento de Bujalance durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 15 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebeles.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.785

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL SORIANA, EN EL TRAMO 2º, DESDE EL RÍO GUADALBARBO HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON VILLAHARTA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE POZOBLANCO Y ESPIEL (CÓRDOBA).

Expediente: VP/01503/2006

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, en el tramo 2º, desde el Río Guadalbarbo hasta el Límite de Término con Villaharta, en los términos municipales de Pozoblanco y Espiel (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta y en los Ayuntamientos de Pozoblanco y de Espiel, durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de

13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 14 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebeles.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA (Córdoba)
 Núm. 4.087

Acta de constitución definitiva

En Montilla a 12 de abril de 2007. Se constituye esta Junta Electoral de Zona bajo la presidencia de doña Ángela López-Yuste Padial, con mi asistencia, y la de los vocales judiciales doña María de la Cabeza Rivas Barranco y doña María Ángeles Prieto Lozano, así como los vocales no judiciales doña María Isabel Pérez Vicente y doña María José Bascón Fernández, siendo el objeto a tratar la constitución definitiva de la misma.

Por los comparecientes se acuerda la constitución definitiva de la presente Junta Electoral de Zona siendo ésta la siguiente:

Presidente: Doña Ángela López-Yuste Padial.

Vocales judiciales: Doña María de la Cabeza Rivas Barranco y doña María Ángeles Prieto Lozano.

Vocales no judiciales: Doña María Isabel Pérez Vicente y doña María José Bascón Fernández.

Secretario: Doña Carmen María Siles Monserrat.

Queda constituida en este acto de manera definitiva la Junta Electoral de Zona de Montilla, participándose dicha constitución a la Junta Electoral Provincial, a la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, así como al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado la presente acta que leída y hallada conforme es firma por la señora Presidente y Vocales de que certifico.

La Presidente, Ángela López-Yuste Padia.— La Secretaria, Carmen Siles Monserrat.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS (Córdoba)
 Núm. 4.086

En reunión celebrada el día 9 de abril de 2007, la Junta Electoral de Zona de Posadas, tras el cese de la Vocal Judicial doña María de la Cabeza Rivas Barranco y la renuncia de la Presidenta doña María del Pilar Neto Santizo, al haber obtenido traslado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Arcos de la Frontera, ha quedado formada en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Fuentes Bujalance, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba).

Vocales Judiciales: Doña Lourdes García Fernández, Juez de Paz de Palma del Río (Córdoba).

Vocales no Judiciales: Don Mariano Morales Pérez y don Emilio Martínez Pedrera.

Secretario: Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Posadas a 9 de abril de 2007.— El Secretario de la Junta Electoral, Francisco Palacios Muñoz.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VEGA DEL GUADALQUIVIR»
GUADALCÁZAR (Córdoba)

Núm. 3.284

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir», de bases para la selección de Técnico de Administración.

Don José Abad Pino, Presidente de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir» en Guadalcázar (Córdoba), en el ejercicio de las facultades.

Visto el Plan de Estabilización de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2004 acordados por la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir, la Junta de Personal y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local,

para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo de Junta de Mancomunidad de 27.3.2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2007.

Visto el Decreto de Presidencia 12/2007 de 14 de marzo, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso-Oposición reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de Técnico/a de Administración, Titulado/a: Técnico Superior en Administración y Finanzas (F.P. Grado Superior) de la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir» del Plan de Estabilización de Empleo y Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncio de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Guadalcazar, a 14 de marzo de 2007. Presidente. Fdo. José Abad Pino

BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVES DE CONCURSO-OPOSICION RESERVADO AL PROCESO DE CONSOLIDACION DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2007, DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION TITULADO/A: TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS (F.P GRADO SUPERIOR) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VEGA DEL GUADALQUIVIR» INCLUIDA EN PLAN DE ESTABILIZACION DE EMPLEO DE 2007 Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2007, ACORDADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VEGA DEL GUADALQUIVIR» Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE MANCOMUNIDAD DE 5 DE FEBRERO DE 2007.

ANTECEDENTES

La plaza de referencia está incluida en la oferta de empleo publicada en el B.O.E. nº 266 de 4 de noviembre de 2004.

Primera.- Ambito de aplicación y delimitación de la convocatoria.

1.1. Son objeto de las presentes Bases, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan de Estabilidad de Empleo 2007, para provisión, en propiedad por concurso-oposición, reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2007, de una plaza de Técnico/a de Administración, Titulado/a: Técnico Superior en Administración y Finanzas (F.P. Grado Superior) de la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir», del Plan de Estabilidad de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2004, acordada por la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir» y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo de Junta de Mancomunidad de 5.2.2007.

1.2. La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que la Mancomunidad de Municipios tiene asignadas para el grupo «C», CD 16 en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 23.2.2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir» en sesión de 23.2.2006.

1.3. El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4. Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso-oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en el Plan de Estabilidad.

Segunda.- Requisitos específicos de los/las candidatos/as

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Formación Profesional de grado superior en Administración y Finanzas exigido para la plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas en la base 2, denominada «requisitos específicos de los candidatos», referidas siempre a fecha de expiración del plazo de instancias; se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en C/ Antonia Parejo, 2, 14130 Guadalcazar, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud (Anexo II) deberá acompañarse:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.

- Impreso Méritos Fase de Concurso (Anexo III), adjuntando documentos acreditativos de los méritos alegados mediante fotocopia debidamente compulsada o diligenciada, conforme al baremo que se establece en la Base Décima. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y expresar, en su caso las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicara la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicara en el BOP y en el Tablón de Edictos de la mancomunidad. En dicha Resolución, se determinaran los integrantes del Tribunal calificador, así como lugar y fecha de comienzo de los ejercicios

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Secretaria General de la Corporación o un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

a) Dos Técnicos de Orientación Laboral de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir».

b) Delegado de Personal de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir».

c) Un Funcionario de carrera de la Mancomunidad.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes, unos y otros deberán de poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.2. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Tercera.

Sexta.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B» resultante del sorteo público celebrado para 2007, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo, según Resolución de 17.1.2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

6.2.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima.- Sistema de selección y proceso selectivo

7.1. El sistema de selección es el Concurso--Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, hasta un 50% la fase de Oposición y hasta un 10% la Entrevista Personal.

7.2. Fase de Concurso:

Se realizar en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los meritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

A) Méritos por Experiencias Profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir», en puesto de Técnico de Administración (con funciones técnicas en Gestión Administrativa), grupo C, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,25 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Técnico/a Administrativo (con funciones administrativas) de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), en materias de Gestión de Recursos Humanos, Desarrollo Local, Gestión Presupuestaria Pública, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0,017 puntos/hora, hasta un máximo de 15 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquéllos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la mancomunidad y lugar de celebración de las pruebas, antes del inicio del primer ejercicio.

7.3. Fase de Oposición: Formada por dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 50 puntos.

Primer ejercicio:

Obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo Ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, así mismo con carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe o Documento sobre una materia de gestión administrativa pública propia del desarrollo de las tareas y funciones asignadas a la plaza y de las materias relacionadas en el anexo I. La aplicación práctica del ejercicio, podrá realizarse mecanográficamente mediante aplicaciones informáticas exigidas en el Temario Anexo I de estas Bases.

En la prueba práctica, se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos.

7.4.- Entrevista: Que permita comprobar la idoneidad al puesto de trabajo, así como las habilidades con las que cuenta para el mismo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el máximo a otorgar de 10 puntos.

Octava.- Una vez terminado el Concurso-oposición el Tribunal publicara en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida esta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la presidencia, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Novena.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportara, en el plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base segunda y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI .

- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal laboral de esta Mancomunidad, y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Incidencias

1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero.

ANEXO I (TEMARIO)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 2.- El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 4.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.

Tema 5.- La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 7.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 8.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 12.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales.

Tema 15.- El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 16.- El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 18.- Organización municipal. Competencias.

Tema 19.- La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 20.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 21.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22.- El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 23.- Modalidades de contratación. Temporal causal: obras o servicio determinado, eventuales e interinos. Los contratos formativos, para la formación, en prácticas.

Tema 24.- El recibo de salarios. Estructura del recibo de salarios. Devengos: percepciones salariales y percepciones no salariales. La base de cotización. Incapacidad Temporal. Finiquito. Deducciones.

Tema 25.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 26.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificación.

Tema 27.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdo. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 28.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 29.- El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 30.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 31.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 32.- Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 33.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 34.- La Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir»: Composición, Organización y Competencias.

Tema 35.- Reglamento de recaudación de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir»

Tema 36.- Ordenanzas reguladoras de servicios en la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir»

Tema 37.- El Desarrollo Local y la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir». Nacimiento del Desarrollo Local. Objetivos del Desarrollo Local. Importancia del análisis del territorio en la política de desarrollo local. Cooperación para el desarrollo.

Tema 38.- El Programa de Orientación Profesional. Nacimiento del Servicio Andaluz de Empleo. Objeto y destinatarios del programa. Unidades de Orientación. Red Andalucía Orienta. Itinerarios de Inserción. Coordinación de Acciones en los Itinerarios de Inserción.

Tema 39.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Redes informáticas locales.

Tema 40.- Microsoft Word. Herramientas de Microsoft Word. Opciones. Microsoft Excel. Características. Insertar función. Hacer formulas. Gráficas

ANEXO II (SOLICITUD)

D. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____.

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en Boletín Oficial del Estado nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para una de plaza de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____, de fecha _____.

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración de plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de técnico superior en administración y finanzas (F.P. Grado Superior), personal laboral fijo de la plantilla de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir».

Por todo ello,

SOLICITA: Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/ La solicitante

Fdo.: _____

ANEXO III

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Impreso para adjuntar a la solicitud de admisión a pruebas selectivas

CONCURSO-OPOSICIÓN:

TECNICO/A DE ADMINISTRACION TITULADO/A: TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS (F.P. Grado Superior) D.N.I.: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NOMBRE:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes completo de servicios prestados Mancomunidad de Municipios en puesto de Técnico de Administración (con funciones técnicas en Gestión Administrativa), de grupo C o puesto de igual o similar contenido al que se opta : 0,25 puntos. Nº _____ meses x 0,25 puntos. Total puntos: _____

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Técnico/a Administrativo (con funciones administrativas) de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

Nº _____ meses x 0,12 puntos.

Total puntos: _____

CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS:

Nº _____ Horas x 0,017 puntos.

Total puntos: _____

Relación detalla:

1º

2º

3º

4º

5º

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/La Solicitante Fdo.: _____

Guadalcazar, 14 de marzo de 2007.— El Presidente, José Abad Pino.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Igualdad

Núm. 3.289

El Ilustrísimo señor Presidente, con fecha 1 de marzo de 2007, dentro de la Convocatoria de los Premios Igualdad-Diputación de Córdoba, ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, lo siguiente:

Primero.— Conceder el Premio Igualdad-Diputación de Córdoba, en la modalidad «Empresas» y dotado con 3.000 euros, a la Sociedad Cooperativa Andaluza Vitivinícola «San Acacio», de Montemayor.

Segundo.— Conceder el Premio Igualdad-Diputación de Córdoba, en la modalidad «Iniciativas y proyectos educativos» y dotado con 3.000 euros, al Consorcio Escuela de la Madera (CEMER).

Tercero.— Conceder el Premio Igualdad-Diputación de Córdoba, en la modalidad «Iniciativas y proyectos socioculturales» y dotado con 3.000 euros, a la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba (FEPAMIC).

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 20 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 3.360

En cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la relación de proyectos de infraestructura viaria que quedan expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y a los efectos previstos en la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y demás legislación medioambiental que resulte de aplicación.

Mejora de la CP 187 de Posadas a Fuente Palmera.

Mejora de la CP 18 del Cristo de Marroquí.

Mejora de la CP 225 de Dos Torres a Pedroche (variante).

Mejora de la CP 206 de Baena a Guadajoz.

Mejora de la CP 81 de Obejo.

Mejora de la CP 124 de la Mata.

Mejora de la CP 230 de Los Angeles.

Mejora de la CP 96 del Nacimiento.

Mejora de la CP 229 de Villaviciosa a Villanueva del Rey, 2ª fase.

Mejora de la intersección de la CP 146 con el casco urbano de Baena.

Mejora de la intersección de la CP 21 de Trassierra con la CP 79 de Las Ermitas y la CP 248 de San Jerónimo.

Mejora de la CP 196 del Jarrón.

Mejora del Camino de Fuente Nueva.

Mejora de la CP 309 de Villanueva de Córdoba a Montoro. Ramal de Ave.

Mejora de la CP 4 de las Salinas.

Mejora de la CP 147 de Fuente Guta.

Mejora de la CO-9014 de Villanueva del Rey a Doña Rama.

Mejora de la CP148 de la Barragana.

Mejora de la CO-9023 de Villaralto a Fuente La Lancha.

Mejora de la CP 71 del Galván.

Mejora de la CP 188 de los Pagos del Charcón.

Mejora de la CP 317 de Chivatiles.

Mejora de la CP 260 del Rio Cabra.

Mejora de la CO 9012 de Fuente Obejuna a los Blázquez.

Mejora de la CP 156 del Guadatin.

Mejora de la CP 255 de Torrealbaén.

Mejora de la CP 232 de Fuentidueña (CO-5201)

Mejora de la CP 277 de la Guijarrosa.

Mejora de la CP 183 del Camino Viejo de Castro.

Mejora de la CP 18 del Cristo de Marroquí, 2º, fase,

Mejora de la CP 25 de Paredejas. (futura CO-8208).

Mejora de la CP 153 de Ribera Baja.

Mejora de la CP 224 de La Panilla.

Mejora de la CP 109 de Doña Rama a Posadilla.

Mejora de la CP 65 del Arroyo Solerche.

Mejora de la CP 216 del Realengo.

Mejora de la CP 38 de los Llanos de Vanda, tramo 1º.

Mejora de la Conexión de la CP 105 de Montefrío con la CP 29 de las Navas.

Mejora de la Seguridad vial en la CP 38 de los Llanos de Vanda.

Mejora de la CP 170 de Jauja a Benamejí.

Mejora de la CP 292 de Algallarín

Córdoba, 21 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.553

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Preimpresión al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Ruiz Sánchez, Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Suplente: Dª. Mercedes Fernández Sánz, Diputada Delegada de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Dª. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica Unidad Expropiaciones.

VOCALES:

Un representante del Comité de Empresa:

· Titular: D. José Luis Ruiz Alcubilla.

· Suplente: D. Pedro Gutiérrez Peña.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

· Titular: D. Miguel Álvarez Bernal, Jefe de Departamento de Imprenta.

· Suplente: D. Pedro Lucena Jiménez, Oficial de 1ª Encuadernador.

2 técnicos o expertos en la materia o especialidad:

· Titular: D. Fabio A. Sansegundo Aguila, Oficial de 1ª Preimpresión.

· Suplente: D. Bartolomé Alcántara Nieto, Jefe de Sección Máquinas.

· Titular: D. Justo Serrano Cortés, Oficial de 1ª Preimpresión.

· Suplente: Dª. Rafaela Chaparro Calleja, Administrativa.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, se concede a los interesados un plazo de 10 días, contados

a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos o los que haya motivado, en su caso, su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 27 de abril de 2007, a las 10 horas, en el aula de formación de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 33 de 8 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra «U», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «V» y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Bautista Rivas, Antonio; 30495328L; No Firma Solicitud, DNI Caducado.

Cerro Higuero, Antonio Juan; 28954153; DNI Caducado.

Ruiz Castellano, Carlos; 30650375T; DNI Caducado

Total Excluidos: 3.

Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Presidente P.D. el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 3.689

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 30 de marzo de 2007, se ha aprobado la Convocatoria de subvenciones para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

1.- OBJETO.-

La concesión de ayudas para la financiación de intereses de préstamos formalizados al amparo de los Convenios que esta Corporación suscriba con Entidades Financieras, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, que tenga por finalidad las reguladas en el Art. 4º.1 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, elevada a definitiva el día 29 de enero de 2007 y publicada en el BOP Nº 26 de 14 de febrero de 2007.

2.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estos créditos los Entes Locales territoriales con un volumen presupuestario inferior al de la Corporación Provincial y constituidos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local:

- Municipios.

- Entidades de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por la Junta de Andalucía.

- Las Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios, instituidas por la Junta de Andalucía de conformidad con la citada Ley y Estatuto de Autonomía.

- Las Mancomunidades de Municipios.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las solicitudes de subvención serán remitidas a esta Corporación acompañadas de:

1) Solicitud de subvención, según modelo normalizado del Anexo 1, dirigida a la Presidencia de la Diputación de Córdoba, haciendo mención expresa al conocimiento y aceptación de las bases de este programa.

2) Un Anexo 2 para cada préstamo por el que se solicite subvención.

3) Certificado sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a esta Diputación y/o a otras Administraciones para la misma finalidad.

4) Comunicación de la Entidad Financiera de la concesión de la operación de crédito.

5) Copia del expediente tramitado en la Entidad Financiera para la formalización del préstamo, que deberá constar, al menos, de la siguiente documentación:

a) Acuerdo del órgano competente de la Corporación peticionaria en el que se apruebe la concertación del préstamo solicitado, señalando importe, plazo, finalidad, recursos ofrecidos en garantía, Convenio al que se acoge, etc., y, en su caso, la delegación de facultades a favor del Sr./a Alcalde/sa – Presidente/a para la formalización del mismo.

b) En el supuesto de operaciones de crédito para financiar gastos corrientes o cubrir déficit presupuestarios, se hará constar expresamente que se cumplen los requisitos del Art. 177.5 del RDL 2/2004 TRLRHL.

c) Liquidación del Presupuesto del año anterior, o último ejercicio presupuestario liquidado, con indicación expresa de: Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Estado de Ejecución del Presupuesto resumido por capítulos.

d) Certificado del volumen total de capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.2 del RDL 2/2004.

e) Certificación del Ahorro Neto de la Entidad calculado de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.1 del RDL 2/2004, TRLRHL.

f) Justificación de disponer de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso o en su defecto, justificación de los extremos regulados en el Art. 50 del RDL 2/2004, TRLRHL.

g) Copia del Presupuesto del año en curso resumido por capítulos.

h) Certificación en la que se acredite la consignación presupuestaria tanto de la inversión a realizar como del préstamo a concertar, señalando los epígrafes en que se encuentran, o bien en su caso, Certificación del acuerdo de Pleno en virtud del cual se apruebe el expediente de habilitación o modificación de créditos, indicando el resultado de su exposición al público.

4.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

1.- Las solicitudes, suscritas por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 h. y los sábados de 10:00 a 13:30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP_PAC. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finaliza el 30 de septiembre de 2.007.

3.- En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

5.- FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 265.6115.462.00 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por un importe máximo de 200.000,00 €.

6.- FORMA DE PAGO

Para el pago de las subvenciones reconocidas será requisito indispensable la comunicación de la Entidad Financiera a esta Corporación, de haberse formalizado el préstamo.

El importe de la subvención se transferirá a la Entidad Financiera para la amortización del principal del préstamo, equivalente al tanto por ciento de interés subvencionado, de conformidad con el Art. 4.3 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con Entidades Locales.

El importe de la subvención concedida a las operaciones de tesorería será aplicada al pago de intereses, sin que en ningún caso pueda superar el importe total a pagar por la Entidad Local.

Cuando el préstamo financie gastos gestionados por esta Corporación, como Planes Provinciales, será requisito para el pago de la subvención el haber sido ingresado el importe del préstamo en la Tesorería Provincial.

Anexo 1
SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES
(SERVICIO DE HACIENDA)
EJERCICIO: 2007

1 ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre	C.I.F.:
Domicilio:	Localidad:
Provincia	C.P.
Teléfono	Fax
Correo Electrónico	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
DNI:	
Persona de contacto: Cargo, N° Teléfono, Correo electrónico	
2 DOCUMENTACION ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Certificado de liquidación del Presupuesto del año anterior, o último ejercicio presupuestario liquidado: Fecha Certificado: / / <input type="checkbox"/> Remanente de Tesorería Importe Remanente: <input type="checkbox"/> Resultado Presupuestario Importe Resultado Presupuestario: <input type="checkbox"/> Estado de ejecución resumido por capítulos	
2 DOCUMENTACION ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Certificación del Ahorro Neto de la Entidad calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del RDL 2/2004 TRLRHL Importe Capital Vivo: Fecha Certificado: / /	
<input type="checkbox"/> Justificación de disponer de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso o en su defecto, justificación de los extremos regulados en el artículo 50 del RDL 2/2004 TRLRHL. Fecha Certificado: / /	
<input type="checkbox"/> Copia del Presupuesto en curso resumido por capítulos.	
<input type="checkbox"/> Certificado del volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 del RDL 2/2004 TRLRHL. Fecha Certificado: / / Importe Capital Vivo:	
3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Conozco y acepto las bases de esta Convocatoria y SOLICITO sea concedida la subvención correspondiente a esta Entidad Local de acuerdo con los criterios en el Art. 4.3 de la Ordenanza del Plan Provincial de Modernización y Cooperación Financiera con Entidades Locales. En _____ a _____ de _____ de _____ <p align="center">EI ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD</p> Fdo: _____	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

ANEXO 2

(Cumplimentar una ficha por cada préstamo)

Ayuntamiento _____	
Numero expediente _____	(Numerar los distintos préstamos para los que se pida subvención)
Entidad Financiera _____	
Número Préstamo _____	
Finalidad Préstamo _____	
Plazo (años): _____	Interés Fijo Tipo: _____ Interés Tipo Variable Diferencial
Fecha Formalización Préstamo: _____	Para considerar que un préstamo está acogido al convenio la Entidad Financiera tendrá que "Remitir a la Diputación copia de todos los contratos de préstamo que se acojan al presente convenio."
Fecha Certificado: _____	- Punto 3.3) de la Convocatoria de Subvención - Certificado sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a esta Diputación y/o a otras Administraciones para la misma finalidad
Fecha Comunicación: _____	- Punto 3.4) de la Convocatoria de Subvención - Comunicación de la Entidad Financiera de la concesión de la operación de crédito.
Fecha Acuerdo Delegación de Facultades: _____	- Punto 3.5) a) de la Convocatoria de Subvención - Acuerdo del Órgano competente de la Corporación petrolonaria en el que se apruebe la concertación del préstamo solicitado, señalando importe, plazo, finalidad, recursos ofrecidos en garantía, Convenio al que se acoge, etc., y en su caso, la delegación de facultades en favor del Sr/a. Alcalde/sa - Presidente/a para la formalización del mismo.
Fecha Certificado no necesaria la delegación de facultades: _____	
Fecha Certificado: _____	- Punto 3.5) b) de la Convocatoria de Subvención - En el supuesto de operaciones de crédito para financiar gastos corrientes o cubrir déficits presupuestarios, se hará constar expresamente que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 177.5 del RDL 2/2004 TRLRHL.
Fecha Certificado: _____	- Punto 3.5) h) de la Convocatoria de Subvención - Certificación en la que se acredite la consignación presupuestaria tanto de la inversión a realizar como del préstamo a concertar, señalando los epígrafes en que se encuentran, o bien en su caso, Certificación del acuerdo del Pleno en virtud del cual se apruebe el expediente de habilitación o modificación de créditos, indicando el resultado de su exposición al público.

Lo que se publica para general conocimiento
En Córdoba, 30 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PEDRO ABAD
(Corrección de error)
ANUNCIO

Observado error numérico en la publicación definitiva del Presupuesto General para 2007 en concreto: «Resumen Económico Presupuesto 2006», cuando del fondo del anuncio se trasluce que se refiere al Presupuesto de 2007 debiendo decir, por tanto, «RESUMEN ECONÓMICO PRESUPUESTO 2007», se publica esta corrección para general conocimiento.

Pedro Abad, 26 de marzo de 2007.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 769

REF Planeamiento/Miro 4.1.12 12/2006

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES, promovido por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, advirtiendo al promotor que deberá subsanar el documento presentado mediante 1 aportación de la documentación requerida en el informe del Servicio de planeamiento que motiva su admisión a trámite.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente la garantía del 10% de la inversión (30.465,059 €.) establecida en el artículo 52.4 de la LOUA.

TERCERO.- Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Remitir copia del Proyecto de Actuación, para informe, ala Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que informe en relación con el vertido de residuos a la balsa de purines existentes y aquellas otras cuestiones de su competencia. Asimismo, solicitar informes a las compañías suministradoras de servicios.

Córdoba, 12 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Pániagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 2.535

Rfª.: SAFG / Planeamiento 4.2.1 - 27/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CARRERA DEL CABALLO, PP CC presentado por D. Rafael Gómez Sánchez en representación de la Entidad Mercantil ARENAL 2000, SL.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificándolo a los propietarios afectados.

TERCERO: Requerir a los propietarios para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública, o mediante certificación de la Administración Actuarial acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

CUARTO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

QUINTO: Elevar el presente acuerdo junto con la copia autorizada de la Escritura de Constitución a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEXO: Significar a todos los interesados que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/98 de 3 de julio en su nueva redacción modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 21 de febrero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 873

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, que es el que a continuación se transcribe:

«7º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UBICACIÓN DE UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS, PRESENTADO POR JAMIVI S.L.

(...)

Se procede a la votación, acordando el Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprobar el Proyecto de Actuación promovido por JAMIVI, S.L., para ubicación de una nave de almacenamiento de productos cárnicos en paraje «Huerta de los Adobes», Polígono 23, parcela 3 de esta localidad».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre período de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 19 de enero de 2007.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 2.226

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, que es el que a continuación se transcribe:

«7º.- D. ÁNGEL TORIL CANO solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje «Los Bretes», polígono 76, parcela 28, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para construcción de casa para aperos de labranza. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Aprobación de los Proyectos de Actuación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre período de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 20 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.848

A N U N C I O

OBJETO Y NATURALEZA DE LA CONCESION.- Es objeto de concesión el uso privativo del quiosco nº 7 del Paseo Alfonso XIII.

La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el citado quiosco, teniendo naturaleza administrativa, y se otorga a riesgo y ventura del concesionario.

DURACION DE LA CONCESION.- La concesión tendrá una duración de un año, renovable por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años. Para su renovación, el concesionario deberá solicitar al Ayuntamiento la prórroga con una antelación de tres meses a la finalización del plazo de los cinco años, o de sus sucesivas prórrogas. Un mes antes de finalizar la concesión, el Ayuntamiento podrá acordar la no renovación del contrato, notificándolo al interesado.

CANON.- El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon anual ascendente a la cantidad de TRES MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.011,38 euros), mas impuestos.

El importe de la tasa se revisará cada año incrementando o disminuyendo el mismo con arreglo al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La primera anualidad se pagará a la firma del contrato administrativo, y los pagos sucesivos se realizarán al año siguiente, computándose el plazo de fecha a fecha.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- La adjudicación tendrá lugar, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 en relación con el art. 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), mediante el procedimiento abierto a través del sistema de concurso, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de preferencia establecidos en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.- Serán los establecidos en el Pliego de Condiciones que figura unido al expediente.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- La garantía provisional será del 2% del canon, y podrá ser constituida en cualquiera de las formas que establece el art. 35.1 del TRLCAP.

El Adjudicatario depositará garantía definitiva consistente en el 4% del canon, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 TRLCAP. Esta garantía no se devolverá hasta que tenga lugar la extinción de la concesión.

PLAZO, LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.-

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo inserto en el Pliego (Anexo I), en sobre cerrado, acompañado de la documentación que figura en la cláusula séptima del Pliego

APERTURA DE PROPOSICIONES.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejales en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

LEGISLACION SUPLETORIA.- En todo lo no previsto en el pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa de aplicación.

Palma del Río a 7 de marzo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 2.856
A N U N C I O

Resolución de 08/03/2007 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por la que se anuncia la aprobación por Decreto de Alcaldía 1.080/2007 de 08/03/2007, por el que se aprueba y publica la relación de candidatos/as admitidos/as, y los/las provisionalmente excluidos/as al proceso selectivo por convocatoria pública de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Administración, a cubrir por sistema de turno libre, y procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Palma del Río.

El Boletín Oficial del Estado nº 35/2007, de 09/02/2007, publicó la Resolución de Alcaldía de 24/01/2007, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante oposición libre, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, estableciendo inicio de plazo para presentación de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en la Base V de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde/Presidente ha dictado el Decreto 1.080/2007 de 08/03/2007, declarando aprobada la lista de admitidos/as y los/las provisionalmente excluidos/as y causas de exclusión.

La relación certificada de admitidos/as y de provisionalmente excluidos/as, se encuentra expuestas al público, a los efectos establecidos en las Bases, en los Tablones General de Anuncios, y auxiliar de Personal, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, sito en plaza de Andalucía, 2 de esta Ciudad.

Los/las candidatos/as provisionalmente excluidos/as, así como los/las que expresamente no figuren en las citadas relaciones, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores u omisiones, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río a 8 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Primer Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 2.984
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes sobre vehículos y ciclomotores abandonados obran en el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río. Los datos son los siguientes

1. Decreto nº 4076/2006 de 27 de diciembre: sobre los siguientes vehículos :

MATRÍCULA/BASTIDOR	TITULARIDAD
A-2216-BB	MILEN DANCHEV AYLOV
B-2951-KJ	HIPOLITO CARO JIMENEZ
V-4060-DM	NICOLICI GALATAN
CO-5534-AK	STELA CORCOVEANU

Palma del Río a 13 de marzo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

MONTALBÁN

Núm. 2.906

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 9 de marzo de 2007, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2007 (IBI URBANA-2007), por importe de 356.039,05.- euros en 2.669 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3, Ley 58/2003, de

17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 15 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 9 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

Núm. 3.077

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 14 de marzo de 2007, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del siguiente Padrón Cobratorio y liquidaciones:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2007 (IBI-RÚSTICA-2007), por importe de 33.726,81.- euros en 611 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 15 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 14 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.089

A N U N C I O

La Vicepresidencia de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Que don Manuel Montilla Contreras, en representación que no acredita de la sociedad mercantil «Improlobi, S.L.» y Dª. Paulina Fernández Valverde, como Presidenta del Patronato «Fundación Benéfica Arjona Valera», presentan con fecha 30 de enero de 2007, como copropietarios del cien por cien de los terrenos que conforman la Unidad de Ejecución nº 35 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, denominada «prolongación con C/ Cádiz», propuesta de convenio urbanístico de gestión para el desarrollo de esta Unidad de Ejecución como si fueran un único propietario.

Se somete, por lo tanto, el expediente (4/2007/ipp), a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 13 de marzo de 2007.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 3.276

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de marzo de 2007, se ha resuelto delegar expresamente en el señor Concejal de esta Corporación, don Francisco García Recio, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Martínez Pavón y doña Elisa Fernández Mesa en el Pósito Municipal de Castro del Río, el próximo día 17 de marzo de 2007.

Castro del Río, 15 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.303

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel García Arcos.

N.I.F.: 26.973.137-W.

Domicilio: Calle Casas Nuevas, 44.

Localidad: Nueva Carteya. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Jefatura de Policía del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1001/2006.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Castro del Río, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.304

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Moral Merino.

N.I.F.: 26.975.360-V.

Domicilio: Calle Montilla, 18.

Localidad: Nueva Carteya. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Jefatura de Policía del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1002/2006.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Castro del Río, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.305

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel León Cabezas.

N.I.F.: 26.975.621-Q.

Domicilio: Calle Blas de Luque, 11.

Localidad: Baena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Jefatura de Policía del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1143/2006.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Castro del Río, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.306

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,25 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), que se tramita en este Ayuntamiento con expediente número 999/2006, a don Francisco Javier García Treceño, con N.I.F. 24.273.093-C, domiciliado en Avenida de la Constitución, número 42, 7.1º, 18014 Granada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2006, a las 1'15 horas, en la calle Los Molinos, de Castro del Río (Córdoba), agentes de la Policía Local identificaron al denunciado al que intervinieron un trozo de hachís y 11 pastillas de éxtasis.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción deberá dirigirse al Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Castro del Río, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, donde le indicarán dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Castro del Río, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.307

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,25 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), que se tramita en este Ayuntamiento con expediente número 1000/2006, a don Francisco Javier García Treceño, con N.I.F. 24.273.093-C, domiciliado en Avenida de la Constitución, número 42, 7.1º, 18014 Granada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2006, a las 2'35 horas, en la Plaza Paco Dios, de Castro del Río (Córdoba), agentes de la Policía Local identificaron al denunciado al que intervinieron un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción deberá dirigirse al Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Castro del Río, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, donde le indicarán dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Castro del Río, 21 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.724

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2007, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2007, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con el artículo 169.3 y 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ALTAS EN CAPITULOS DE GASTOS:

HABILITACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

CAPITULO VI. – Inversiones Reales: 900.736,79 €.

FINANCIACION

CAPITULO IX.- Pasivos financieros: 900.736,79 €.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del expediente aprobado.

Castro del Río, 2 de abril de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 3.285

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulator de funcionamiento del pabellón cubierto municipal de deportes de Villaviciosa de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 15 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

Núm. 3.286

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio

Público por prestación de servicios en el Pabellón Cubierto Municipal de deportes de Villaviciosa de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 15 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

LA RAMBLA

Núm. 3.294

Don Juan Gálvez Pino, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber: Que el Pleno del Excmo Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó entre el siguiente acuerdo:

«11.1.- Acuerdo de autorización de actuación de interés público en sueno no urbanizable de proyecto de actuación de aplicación de industria «Envases Rambleños S.L.».

(...)

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, obrantes en el expediente de proyecto de actuación, en relación con autorización para Ampliación de Industria «Envases Rambleños, S.L.» cuyo promotor es ENVASES RAMBLEÑOS, S.L., con domicilio social en Carretera A-386-Écija-La Rambla Km 40,5 de La Rambla, NIF 30.542.501-L, siendo su representante D. Guillermo Jiménez Aguilar, en calidad de administrador solidario, en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

Considerando el informe preceptivo emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, nº de expediente PA-02/07, de carácter preceptivo conforme al art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 13 de diciembre de 2005, que establece:

El uso de gran industria, se encuentra entre los permitidos en el artículo 234 del PGOU, referente alas Ordenanzas de Suelo No Urbanizable Zona sin denominación especial (Denominación de Origen Montilla-Moriles) en relación con los artículos 185 y siguientes del antedicho PGOU, donde se contemplan los requisitos que han de cumplir esos usos.

De acuerdo con el artículo 153 del PGOU de La Rambla, se entiende por núcleo de población urbano el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructura y servicio urbano, represente el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural, o haga perder el carácter rural al paisaje de su entorno. Se considera que una edificación no forma núcleo de población cuando además de no generar infraestructuras ni servicios comunes, cumpla al menos una de las dos condiciones de densidad siguientes: o vincular a la misma una superficie de terreno no menor a la señalada como mínima para su uso, o no existir edificación en un radio de 100 metros o bien un número inferior a tres en un radio de 200 metros.

La superficie de la parcela destinada a la actividad es de 25.792,39 m², cumpliéndose por tanto la superficie mínima de la parcela recogida en el artículo 187 PGOU de La Rambla, establecida en 25.000 m², igualmente la ocupación máxima de parcela es 35,47% lo que habrá de tenerse en cuenta al valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para este tipo de uso en los artículos 186 y siguientes del citado PGOU.

Por lo tanto, en un principio no se considera que exista riesgo de población. Todo ello teniendo en cuenta el hecho de que el objetivo del presente proyecto de actuación es la ampliación de una instalación ya existente y previamente autorizada, lo que lleva igualmente a la consideración de la no formación de citado riesgo.

Con base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, este Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) L.O.U.A., consistente en edificio destinado a Ampliación de Industria «Envases Rambleños S.L.» cuyo promotor es ENVASES RAMBLEÑOS S.L., en la finca situada junto a la Carretera A-386 de Écija a La Rambla, parcela 70, polígono 20 del término municipal de La Rambla, motivada en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, y sujeta a las siguientes condiciones:

El proyecto de actuación debe desarrollar las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA, y componerse de la documentación necesaria, incluidos planos, que expresen con claridad y precisión las determinaciones que le son propias.

Estabiéndose además las siguientes observaciones:

1º) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial, en especial las reguladas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2º) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5D.c de la citada L.O.U.A. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra.

3º) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la L.O.U.A. y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

4º) Igualmente, el propietario debe presentar una garantía por la cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5º) El proyecto de actuación objeto de esta Resolución, tiene una duración de 75 años, aunque renovable, duración no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Segundo.- Notificar este acuerdo al promotor de la actuación, ENVASES RAMBLEÑOS S.L., con domicilio social en Carretera A-386 Écija-La Rambla km 40,5 de La Rambla, NIF 30.542.501-1, SIENDO SU REPRESENTANTE D. Guillermo Jiménez Aguilar, en calidad de administrador solidario.

Tercero.- La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se considera interesada en el procedimiento, por lo que deberá procederse a la notificación de este acuerdo de resolución del expediente.

Cuarto.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1.f) L.O.U.A., dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del certificado sobre la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los recursos siguientes: Recurso Contencioso-Administrativo: a interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Recurso postestativo de reposición: a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, computándose en este supuesto el plazo para la interposición del indicado recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga bien interponer».

Lo que se hace público, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 3.297

Don Juan Gálvez Pino, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó entre el siguiente acuerdo:

«11.2.- Acuerdo de autorización de actuación de interés público en suelo no urbanizable de proyecto de actuación de implantación de un hotel de tres estrellas.

Considerando el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, obrante en el expediente de proyecto de actuación, en relación con autorización para la implantación de un hotel de tres estrellas, cuyo promotor es Servicios Turísticos El Colegio S.L., con domicilio social en calle Cronista Crespín Cuesta, nº 16, C.P. 14.140, de La Victoria, Córdoba, NIF B-147535503, siendo su administrador D. Salvador Torres Carmona, terreno clasificado como Suelo No Urbanizable en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

Considerando el informe preceptivo emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, nº de expediente PA-105/06, que establece que de conformidad con el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de la LOUA el expediente se considera completo para proceder a la emisión del informe solicitado, desde el día 19 de febrero de 2007. No obstante, habiendo transcurrido el plazo de 30 días previsto en el citado artículo, sin que se haya notificado el mismo, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) de la LOUA, en relación con el artículo 83.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, este Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) L.O.U.A., consistente en edificio destinado a la Implantación de un hotel de tres estrellas, cuyo promotor es servicios Turísticos El Colegio S.L., en la parcela 58, polígono 34, Paraje «El Colegio» del término municipal de La Rambla, motivada en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, y sujeta a las siguientes condiciones:

El proyecto de actuación debe desarrollar las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA, y componerse de la documentación necesaria, incluidos planos, que expresen con claridad y precisión las determinaciones que le son propias.

1º) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2º) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5. C. C de la citada L.O.U.A. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra.

3º) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la L.O.U.A. y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

4º) Igualmente, el propietario debe presentar una garantía por la cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5º) El proyecto de actuación objeto de esta Resolución, tiene una duración de 18 años, aunque renovable, duración no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Segundo-. Notificar este acuerdo al promotor de la actuación, servicios Turísticos El Colegio S.L., con domicilio social en calle Cronista Crespín Cuesta, nº 16, C.P. 14.140, de La Victoria, Córdoba, NIF B-147535503, siendo su administrador D. Salvador Torres Carmona.

Tercero-. La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se considera interesada en el procedimiento, por lo que deberá procederse a la notificación de este acuerdo de resolución del expediente.

Cuarto-. Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1.f) L.O.U.A., dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del certificado sobre la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los recursos siguientes: Recurso Contencioso-Administrativo: a interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación, de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Recurso potestativo de reposición: a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, computándose en este supuesto el plazo para la interposición del indicado recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o en que debe entenderse presuntamente desestimado el mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga bien a interponer».

Lo que se hace publico, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 3.298
A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007 acordó aprobar inicialmente de la modificación de la Ordenanza de Tráfico y circulación de vehículos a motor de La Rambla.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 3.300
A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Archivos de La Rambla.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 3.301

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber: que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«6º.- Aprobación inicial modificación NNSS c/ Guevara.
(...)

Visto el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, cuyo promotor es la entidad Zerreitug, S.L. por el Sr. Arquitecto D. Emilio Jiménez Lucena.

Visto que con fecha de registro de entrada de 9 de marzo de 2007, se remite informe técnico-jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial que establece que la modificación del planeamiento general se ajusta en su tramitación, contenido documental, y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística, y resulta coherente con el modelo urbanístico del planeamiento vigente, por lo que desde el punto de vista técnico-jurídico, se informa favorablemente a los efectos de su aprobación, y considerando el informe de Secretaría 9 marzo de 2007.

Sometido el asunto a votación, este Pleno, con el voto en contra del grupo municipal andalucista (un concejal) y del grupo municipal popular (un concejal), y el voto a favor del grupo municipal socialista (tres concejales), y del grupo municipal de I.U. (seis concejales), y por tanto, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (nueve, de los trece concejales que componen la Corporación), acuerda:

Primero-. Aprobar inicialmente la Innovación de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, cuyo promotor es la entidad ZERREITUG, S.L. y redactada por el Sr. Arquitecto D. Emilio Jiménez Lucena.

Segundo-. Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Tercero-. Comunicar la apertura y la duración del trámite de información pública a los propietarios registrales y catastrales del ámbito de actuación.

Cuarto-. Requerir al promotor para que con anterioridad a la finalización del trámite de información pública presente un documento en el que subsane las deficiencias apreciadas en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de fecha de registro de entrada de 9 de marzo de 2007, de cuyo contenido se dará traslado como motivación de la resolución.

En La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.315
A N U N C I O

Por resolución de alcaldía núm. 87/07, de 23 de febrero, se aprobaron las Bases para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dentro del cuadro labora, según la Oferta de Empleo aprobada para 2006. Dichas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 8 de marzo de 2007.

Por resolución de Alcaldía núm. 147/07, de 19 de marzo, se ha procedido a la anulación de la Convocatoria, y en consecuencia de las correspondientes Bases, que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del pasado 8 de marzo de 2007, dado que se ha efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba requerimiento para la subsanación de las deficiencias de las mismas.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Fuente Palmera, a 20 de marzo de 2007.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

LUCENA

Núm. 3.730

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, RELATIVO AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO. 1º.- Lista de admitidos y excluidos:

- A) Aspirantes admitidos:
Botella Ortega, Daniel
B) Aspirantes excluidos:
Ninguno

2º.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal calificador e inicio del primer ejercicio:

Se señala el día 2 de mayo próximo, a las 9,00 h., en la Casa Consistorial, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y a las 9,30 h., del mismo día para el inicio del primer ejercicio.

3º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lucena, 29 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 3.361

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de marzo del presente año, han sido nombradas las señoras que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Córdoba

Doña Antonia Porcel Carpio, Juez de Paz Titular de Castro del Río (Córdoba).

Doña María Camargo Jiménez, Juez de Paz Sustituta de Castro del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 14 de marzo de 2007.— La Secretaria de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

TORRENT (Valencia)

Núm. 2.652

Cédula de notificación

En el menor cuantía número 198/99 de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrent, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabazamiento y fallo son como sigue:

En nombre de S.M. el Rey

Sentencia número 266/02

En Torrent, a 31 de julio de 2002.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Juan Francisco Mejías Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Torrent, los presentes Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 198/99, seguidos a instancia de la Mercantil Luxe Perfil, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Verdet Climent, y defendida por el Letrado don José Luis Navarro de León, contra don Rafael Espejo Espejo, mayor de edad, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Victoria Reig Gómez, y defendido por el Letrado don Antonio Pons Martí; don Carlos Raya Sánchez, mayor de edad, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa García Carreño, y defendido por el abogado don Mario Gómez Martínez; don Rafael Pérez Mesa, mayor de edad, vecino de Sevilla, calle San Francisco Javier, número 12-1.º-A; la Entidad G-4 Auxiliar de Construcción, S.L. y don Nicolás Espejo Espejo, ambos en ignorado domicilio y paradero y en rebeldía estos tres últimos demandados, sobre reclamación de 17.918.333 pesetas (107.691,35 euros).

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Francisco Verdet Climent, en representación de la mercantil Luxe Perfil, S.L., debo condenar y condeno a la mercantil G-4 Auxiliar de Construcción, S.L. y a don Carlos Raya Sánchez, don Nicolás Espejo Espejo, don Rafael Pérez Mesa y don Rafael Espejo Espejo a satisfacer a la actora la suma de 107.691,35 euros, más los intereses legales desde la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes en legal forma esta Sentencia contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y sirva de notificación al demandado don Nicolás Espejo Espejo, en ignorado domicilio y paradero, libro la presente en Torrent, a 16 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 3.282

Doña Victoria a. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 505/2006, a instancia de la parte actora MIGUEL ANGEL GALAN LOPEZ, JOSE MANUEL VARGAS ZARZA, JOSE LEAL REMUJO, CARLOS ROJAS LEAL, JUAN MANUEL GARRIGO RODRIGUEZ, ANGEL L. CUENCA SUESCUM y SANTIAGO BENAVENTE RUIZ, contra PUERTAS DE COCINA ALTO GUADIATO S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 16 de marzo de 2007 del tenor literal lo siguiente:

«Su Señoría dispuso: Que procede rectificar la Sentencia en los siguientes términos:

El encabazamiento queda con la siguiente redacción: «Don Antonio Barba Mora, Magistrado, Titular del Juzgado de lo Social Número 2 de los de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los Autos promovidos por don Miguel Ángel Galán López, don José Manuel Vargas Zarza, don José Leal Remujo, don Carlos Rojas Leal, don Juan Manuel Garrigó Rodríguez, don Ángel Luis Cuenca Suescum y don Santiago Benavente Ruiz, contra la empresa Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L., en materia de reclamación de cantidad, ha dictado la presente Sentencia».

El hecho probado 1.º queda con la siguiente redacción: «... Don Juan Manuel Garrigó Rodríguez ha desarrollado sus tareas profesionales en el centro de trabajo sito en el Polígono San Antonio, sin número, desde el día 13 de marzo de 2000, con la categoría profesional de Ayudante y un salario diario de 42 euros...».

El hecho probado 2.º queda con la siguiente redacción: «... Don Juan Manuel Garrigó Rodríguez las siguientes cantidades por los siguientes conceptos:

Salarios meses de sep. y octubre de 2005 a 37,50 euros/día: 2.379 euros.

y de los meses de febrero a marzo de 2006 a 39,50 euros/día: 2.478 euros.

Horas extras realizadas durante este último año de 2005: 2.482,20 euros.

Vacaciones 2'5* 42 euros *3 meses y 7 días: 340 euros.

Total cantidad adeudada: 7.679,20 euros...».

El fallo de la Sentencia queda de la siguiente redacción:

«Que estimando las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Puertas de Cocina Alto Guadiato S.L.L. a abonar a los trabajadores las cantidades que a continuación se especifican, incrementadas con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Miguel Ángel Galán López 7.720,57 euros.

José Manuel Vargas Zarza 7.390,01 euros.

José Leal Remujo 7.350,52 euros.

Carlos Rojas Leal 7.337,06 euros.

Juan Manuel Garrido Rodríguez 7.679,20 euros.

Ángel Luis Cuenca Suescum 7.403,36 euros.

Santiago Benavente Ruiz 5.023,04 euros».

Este Auto, dada la materia rectificadora, no reabre el plazo para interponer Recurso de Suplicación si no se hubiere interpuesto en su momento.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo ordena, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su provincia. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada PUERTAS DE COCINA ALTO GUADIATO S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 3.287

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 14/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 70

En Córdoba a 13 de marzo de 2007.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada-Juez Sustituta de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 14/2007, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciado, Mustafa Daniel Georghe, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo

Condeno a Mustafa Daniel Georghe como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 30 días multa a razón de 4 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mustafa Daniel Georghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 19 de marzo de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

LUCENA

Núm. 3.302

Don Bartolomé Castilla Luque, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 18/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, los presentes Autos de Juicio de Faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 18/06, sobre hurto, previsto en el artículo 623 del C.P. en los que han sido partes, como denunciante don Juan Jiménez López y como denunciados don Mustafa Daniel, Mustafa Fane, Mustafa Aurel, Adaz Bomuta y Doduianu Aliosaelemina, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Condeno a don Mustafa Daniel, Mustafa Fane, Mustafa Aurel, Adaz Bomuta y Doduianu Aliosaelemina, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros y costas. En caso de impago incurrirán en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mustafa Daniel Gheorghie, Mustafa Aurel Romanan, Mustafa Fane Romana, Duduianu Alisa Elena y Adai Banuta, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena a cinco de marzo de dos mil siete.— El Secretario, Bartolomé Castilla Luque.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN

Núm. 3.281

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MUNICIPAL SITA EN CTRA DE SANTAELLA DE MONTALBAN.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de concurso del suministro y montaje de diverso mobiliario para EQUIPAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA de este Municipio, se expone al público por plazo de ocho días a afectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de licitación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicataria

- Organismo: Ayuntamiento de Montalbán.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y montaje de diverso mobiliario para el Equipamiento de la Pista Polideportiva Cubierta de Montalbán, en los términos y condiciones que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Plazo de Ejecución: El establecido en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

68.919,58 euros IVA incluido.

5.- Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto del contrato base de la licitación (1.378,39 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).
- Domicilio: Plaza de Andalucía, 10.
- Localidad y código postal: Montalbán, 14548.
- Teléfono: 957-311280.
- Fax: 957-310542.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información:

El día anterior al de la finalización del plazo para presentación de proposiciones, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14, 00 horas. Los costes que se deriven de la obtención de información serán por cuenta de los interesados.

7.- Presentación de ofertas o proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

2º.- Domicilio: Plaza de Andalucía 10.

3º.- Localidad y código postal: Montalbán de Córdoba (Córdoba) 14548.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía 10

c) Localidad: Montalbán de Córdoba.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público.

En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente (excluido el sábado) al sexto natural desde la previa calificación.

e) Hora: 10,00.

9.- Gastos

Los especificados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Montalbán a de 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión Unidad de Contratación Administrativa Núm. 3.310

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 332/07, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la «ADQUISICIÓN DE LOTE BIBLIOGRÁFICO FUNDACIONAL PARA LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL CENTRAL», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Adquisición de lote bibliográfico fundacional para la nueva biblioteca municipal central.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 60.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.200,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 22 de marzo de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.713

Anuncio de licitación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 22 de marzo de 2007, el expediente de contratación de las obras una pista de atletismo de seis calles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Pista de atletismo de seis calles.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución : Polideportivo municipal.
- Plazo de ejecución (meses):

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto
- Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 399809.75 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 15.992,39 euros (2%).

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Municipio de Aguilar.
- Domicilio: Plaza S. José.
- Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera, 14920.
- Teléfono: 957 660 000.
- Telefax: 957 660 157.
- Fecha límite de obtención de documentos e información:

el vigésimo sexto día natural posterior al día siguiente de la publicación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.
- Otros requisitos:

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: el vigésimo sexto día natural posterior al día siguiente de la publicación.

b) Documentación a presentar: La contemplada en la cláusula 6ª.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza S. José.

3. Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera, 14920.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza S. José.

c) Localidad: Aguilar de la Frontera.

d) Fecha: 5º día hábil siguiente a la terminación del plazo, excluyendo los sábados.

e) Hora: 12 horas

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios a cargo del adjudicatario.

Aguilar de la Frontera, 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.285

Doña Constanza Clara Lendínez Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.330/2006, a instancia de Cajasur, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y asistida del Letrado del Manuel M. Madrid Almoguera, contra Sánchez Fuentes, S.L., Antonio Sánchez Fuentes y María del Rosario Pastor Turullols, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.— Local comercial número 3, situado en la planta baja de la casa número 1, en la calle Abogado Enríquez Barrios, esquina a Avd. Antonio Maura, de esta capital. Tiene una superficie útil de 180 metros cuadrados. Finca registral 22.740, tomo 1.191, libro 331, folio 139, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba.

Tipo: 347.014,88 euros.

Urbana.— Local comercial número 2, situado en la planta baja de la casa número 1, en la calle Abogado Enríquez Barrios, esquina a Avd. Antonio Maura, de esta capital. Tiene una superficie útil de 128 metros cuadrados. Finca registral 22.738, tomo 1.191, libro 331, folio 133, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba.

Tipo: 246.766 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 16 de mayo de 2007, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiese señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de no ser notificado el señalamiento de subasta a los demandados en el domicilio que consta en el título ejecutivo, se entenderá efectuada mediante la publicación del presente edicto.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Constanza Clara Lendínez Barranco.